



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2019-00539 00
PROCESO	VERBAL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ORTIZ GARCES
VINCULADO ACTIVA	OSCAR ALBERTO ALVAREZ FRANCO
DEMANDADO	JAVIER DE JESUS PATIÑO GUTIERREZ
DECISIÓN	DECRETO DE PRUEBA - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
PROVIDENCIA	895

Ejecutoriado el auto que dio traslado de las excepciones de mérito, realizado el control de legalidad en las etapas anteriores del proceso que ordena el artículo 132 del C.G.P., a fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, se señala el **23 DE MARZO DE 2023 A PATIR DE LAS 8:30 AM**, como fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en la cual se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones objeto del litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará la respectiva sentencia, dando aplicación al parágrafo del artículo 372 de la norma procesal antedicha.

Se convoca a las partes y apoderados para que personalmente concurren a la misma, con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4º del Art. 372 del C. G. P.

En consecuencia, para llevar a cabo con éxito la indicada audiencia, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE: Pruebas solicitadas con la demanda

A. DOCUMENTAL: Se tendrán en cuenta los documentos aportados, que reúnan los requisitos legales y formales.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: Podrá interrogar a la parte demandada.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA – JAVIER DE JESUS PATIÑO GUTIERREZ: Pruebas solicitadas con la contestación de la demanda

A. DOCUMENTAL: Se tendrán en cuenta los documentos aportados que reúnan los requisitos legales y formales.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: Podrá interrogar a la parte demandante, incluido al litisconsorte necesario.

La audiencia se realizará de manera MIXTA, es decir, quienes puedan comparecer de forma PRESENCIAL, deberán presentarse en el día y hora establecidos, en la sala de audiencias del Despacho, en la cra 52 42-73 piso 14 sala 13 edificio "Palacio de Justicia"; los demás podrán conectarse por medio del aplicativo LIFESIZE, para lo cual deberán allegar al Despacho, antes de la fecha de la audiencia, los respectivos correos electrónicos de cada una de las partes y terceros intervinientes; advirtiéndoles que los problemas de conexión, no servirán de excusa, dada la posibilidad de comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617fffee78fb28b2dc47517463f87a2f64ace15582bafc43f5f9c446b99240a1**

Documento generado en 07/09/2022 12:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>